Personería de
Neiva

Neiva, 14 de Septiembre de 2026.

Doctor
JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS
Personero Municipal de Neiva
E.S.D.

REFERENCIA: SOLICITUD DE ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIÁN DÍAZ SÁNCHEZ

En mi calidad de Personera Delegada en Asuntos de Interés General de manera atenta me permito solicitar autorizar realizar Otrosí (adición y prorroga) al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 012 de 2026, suscrito con el contratista BRYAN SEBASTIÁN DÍAZ SÁNCHEZ identificado con cédula de ciudadanía N° 1.018.452.715 de Bogotá D.C., quien se encuentra ejecutando el objeto contractual correspondiente a "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTORL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACION CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLITICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERIA DE NEIVA", la presente solicitud se justifica en lo siguiente:

PRIMERO: La Personería Municipal de Neiva es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Publico, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA y en el desarrollo de actividades de protección y defensa del interés general de la comunidad Neivana, a través de la vigilancia de la gestión pública y la promoción del control ciudadano en especial con la participación democrática, el ordenamiento territorial, la protección de la fauna y flora del municipio, los servicios públicos domiciliarios y la acción comunal.

Conforme lo expuesto es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva continuar con el apoyo y el acompañamiento del profesional en Ciencias Políticas, brindando apoyo desde su rol como politólogo en la asesoría y acompañamiento a Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradores Locales y Veedores ciudadanos, atención integral y orientación no jurídica sobre el acceso a derechos de los ciudadanos y a la población en estado de vulnerabilidad, lo que permite dar cumplimiento a la misión institucional, el plan estratégico institucional- PEI y plan de acción institucional desde la Personería Delegada en Asuntos de Interés General, toda vez que, la entidad no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil para desarrollar dichas actividades.

Personería de
Neiva

SEGUNDO: El Contrato de Prestación de Servicios **012 DE 2026** se encuentra en ejecución y con fecha de finalización del 25 de septiembre de 2026 y atendiendo la necesidad del servicio se requiere realizar adicional por la suma de un **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.oo) M/CTE** para poder contar con profesional TRES (3) MESES más y lograr dar cumplimiento a las actividades transversales de la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, desde la oficina administrativa y financiera.

Agradezco la mayor colaboración al respecto.

VALENTINA CRUZ RAMÍREZ
Personera Delegada en Asuntos de Interés General

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No.149

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento: 17/09/2026

Vigencia Hasta: 2026

Dependencia : 4 - PERSONERIA MUNICIPAL

Concepto: Adicional N° 1 Contrato de prestación de servicios profesionales N° 012 de 2026 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA"

Ordenador: 1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

Doc.Soporte: 5 - SOLICITUD CDP **No.** 44 **Fecha Doc.Soporte:** 17/09/2026

Doc. Padre: **Consecutivo:**

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Personeria Municipal	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.950.000,00
				TOTAL:	**7.950.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

ACTA DE JUSTIFICACIÓN DE ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ

OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA
INTERVINIENTES:	PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ
VALOR DEL CONTRATO:	VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($21.200.000) M/CTE
PLAZO EJECUCIÓN:	OCHO (8) MESES, contados a partir de la firma del acta de inicio en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal.
FECHA INICIACIÓN:	Veintiséis (26) de Enero de 2026.
ID CONTRATO EN SECOP:	CO1.PCCNTR.9062725
NÚMERO DE CONTRATO SECOP:	PMN-CD-012-2026

En la ciudad de Neiva el día veinticinco (25) de Septiembre de 2026, se reunieron en la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, el Señor BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ identificado con la cédula No. 1.018.452.715 de Bogotá, obrando en calidad de Contratista, y el Señor Personero JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en NEIVA , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, con el fin de suscribir el Acta de Justificación de Adicional en valor y plazo N° 01 al Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 012 de 2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA", previa las siguientes consideraciones:

1) Que el día Veintiséis (26) de Enero de 2026, entre el PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ , suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, suscribiendo de esta manera el contrato de

prestación de Servicios Profesionales N° 012 de 2026 para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA"**, identificado en SECOP como CO1.PCCNT.9062725, número de contrato SECOP-PMN-CD-012-2026.

2) Que conforme a la cláusula quinta del Contrato de Prestación de Servicios: El valor de este contrato se fija en la suma de: **VEINTIÚN MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($21.200.000) M/CTE** y así mismo establece la forma de pago: Mensuales vencidos cada una por valor de **DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.650.000) M/CTE,** cada uno mensualidad vencida.

3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en **OCHO (8) MESES**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, Veintiséis (26) de Enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar la presente vigencia fiscal.

4) Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 012 de 2026, se encuentra vigente, así mismo se ha cumplido en debida forma y así lo acreditan los informes mensuales de actividades desarrolladas y los certificados expedidos por el supervisor del mismo y por tanto actualmente existe la necesidad de prorrogar en tiempo y adicionar el valor contrato, para garantizar la continuidad de la gestión adelantada y el cumplimiento del propósito trazado.

5) El contrato es conveniente y necesario para la Personería Municipal de Neiva teniendo como principio rector que es un ente que garantiza a la ciudadanía la defensa de sus derechos; en su condición de Agencia del Ministerio Público, atiende todos los requerimientos y necesidades de la sociedad, representa a la comunidad y vela por la promoción y protección de los Derechos Humanos, es así, que para el desarrollo de las funciones propias de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA** y desde la **PERSONERÍA DELEGADA EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL**, en relación con lo anterior se hace necesario contar con el acompañamiento del profesional en Ciencias Políticas, brindando apoyo desde su rol como politólogo en la asesoría y acompañamiento a Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradores Locales y Veedores ciudadanos, atención integral y orientación no jurídica sobre el acceso a derechos de los ciudadanos y a la población en estado de vulnerabilidad, lo que permite dar cumplimiento a la misión institucional, el plan estratégico institucional- PEI y plan de acción institucional desde la Personería Delegada en Asuntos de Interés General, toda vez que, la entidad no cuenta con personal de planta que cumpla con el perfil para desarrollar dichas actividades.

6) Que conforme solicitud de necesidad de personal realizada desde la PERSONERÍA DELEGADA EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL, se hace necesario contar con el acompañamiento de un **profesional en Ciencias Políticas**, que, desde su formación y experiencia como politólogo, brinde apoyo en la asesoría y acompañamiento a las **Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y veedores ciudadanos**, así como en la atención y orientación no jurídica a los ciudadanos, particularmente a la población en condición de vulnerabilidad, facilitando el acceso a la información, mecanismos de participación ciudadana y rutas institucionales para la garantía de sus derechos.

Entre otras actividades realizadas por el contratista y que más específicamente se detallan: 1. Apoyar la planeación y posterior desarrollo de las actividades asociadas al Plan estratégico y Planes de Acción institucional 2026 de la Personería de Neiva vigencia 2024-2028 en los componentes de la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana. 2. Apoyar a la Personería de Neiva, en la construcción de documentos, diagnósticos, alertas y demás insumos que puedan servir de guías para implementar acciones en defensa y garantía del derecho a la participación ciudadana. 3. Apoyar desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas las actividades que promueva la Personería de Neiva, con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a Juntas de Acción Comunal, integrantes de las Juntas Administradores Locales y Veedores ciudadanos, a través de estrategias que propendan por la garantía del derecho a la divulgación de Derechos Humanos. 4. Apoyar a la Personería Municipal, desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas en la atención integral y orientación no jurídica sobre el acceso a sus derechos, a la población en estado de vulnerabilidad que acuda a las instalaciones de la entidad, realizando seguimiento a cada uno de los casos en garantía de sus derechos. 5. Acompañar los comités, reuniones y/o mesas de trabajo internos y externos que sean necesarios, con el Personero Municipal, o la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana, siempre que no se tome vocería o no se ejecuten actuaciones de Ministerio Público.

7) Que teniendo en cuenta el PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL 2024 – 2028 – DERECHOS PROTEGIDOS, DEBERES CUMPLIDOS: NEIVA AVANZA CONTIGO" aprobado mediante Resolución 150 del 5 de Julio de 2024 y que requieren de acciones concretas e indicadores de gestión que permitan medir el impacto el desarrollo de planes, proyectos y actividades de la Personería Municipal de Neiva y a su vez se hace necesario el apoyo en el desarrollo de actividades propias de la PERSONERÍA DELEGADA EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL.

8) Mediante Concepto C-073 de 2021 Colombia compra eficiente definió los conceptos de adición, prórroga y renovación, toda vez que los estatutos contractuales no establecen diferencias claras y estos son usados indistintamente por las entidades.

Inicialmente establece que la prórroga es la modificación del contrato encaminada a ampliar el plazo del mismo, que en principio no genera un aumento del valor del contrato, sin embargo, la ampliación del plazo generada por circunstancias no imputables al contratista y que generen un mayor costo deben ser reconocidas a fin de mantener la ecuación financiera del contrato, y es en esta situación en la que un mayor plazo implica el aumento del valor de un contrato. Asimismo, establece que la renovación es el nacimiento de un nuevo contrato en condiciones similares o idénticas al contrato inicial diferente a la prórroga que extiende los efectos de un contrato en el tiempo.

Finalmente establece que la adición consiste en el incremento del valor de un contrato como consecuencia de la inclusión de nuevas obligaciones, actividades o por la ejecución de una mayor cantidad de las pactadas inicialmente, dicha situación puede generar también un aumento en el plazo del contrato, pero no ocurre en todos los casos. Respecto a la adición se recuerda el límite previsto en el artículo 40 de la ley 80 de 1993, que indica que los contratos estatales no podrán ser adicionados en más del 50% de su valor inicial expresado este en salarios mínimos legales mensuales vigentes.

En el precitado concepto de Colombia compra eficiente también se establece el procedimiento para calcular la adición de un contrato, así:

> *(...) i) dividir el valor inicial del contrato por el salario mínimo vigente al momento de su suscripción, este cálculo sirve para determinar el valor del contrato en SMLMV; ii) una vez se obtenga este valor se debe dividir en dos, el cociente de esa división constituye el valor máximo por el que se puede adicionar el contrato expresado en SMLMV. Cada vez que se quiera realizar una adición, se debe pasar el monto de pesos al valor del SMLMV del momento, descontando estos de los salarios mínimos que restan por adicionar, con el fin de no superar el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993. (...)9) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial.*

9) Que conforme lo expuesto es importante establecer que la adición del contrato representa una ampliación de la necesidad inicial sin variar su esencia, y la ampliación se produce debido a la necesidad de la entidad para el cumplimiento de cada una de sus actividades misionales y se fundamenta en el principio de autonomía e independencia de cara al contrato principal y a la necesidad justificada. Por tanto, es viable realizar adiciones a los contratos en el marco de la etapa contractual respetando el tope máximo fijado por la ley, sin que las modificaciones generen en otro contrato o modalidad contractual. En el mismo sentido, aplica para la prórroga en plazo, salvo que haya finalizado el plazo inicial.

10) Que existe la correspondiente disponibilidad presupuestal para amparar el presente contrato, expedida por el área de presupuesto, con cargo al Rubro 2.1.2.02.02.008.02 denominado "OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS" recurso de funcionamiento, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 149 del 17 de Septiembre de 2026, expedido por el Director Administrativo y Financiero de la Personería Municipal de Neiva.

11) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión en TRES (03) MESES más, para un total de ONCE (11) MESES, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.oo)** M/CTE, para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000.oo)** M/CTE

Se firma en Neiva (Huila), el día veinticinco (25) de Septiembre de 2026, por los que en ella intervinieron:

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ
C.C. No. 1.018.452.715 de Bogotá
Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

OTROSÍ (adicional) No. 01 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ

Entre los suscritos a saber de una parte JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS identificado con cédula de ciudadanía número 1.075.233.433. expedida en Neiva , quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, cargo para el cual fue elegido por el Honorable Concejo Municipal de Neiva, según Acta del 23 de Enero de 2024 y posesionado según Acta del 29 de Febrero de 2024, para el periodo comprendido entre el 1° de marzo de 2024 al 29 de febrero de 2028, quien se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Otrosí y en adelante se denominará LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA, y por la otra parte BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ identificado con la cédula No. 1.018.452.715 de Bogotá, quien para efectos del presente adicional se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente Otrosí No. 01 en valor y plazo al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026, de acuerdo al acta de justificación fechada el veinticinco (25) de Septiembre de 2026 que hace parte integral del presente Adicional, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: 1) Que el día Veintiséis (26) de Enero de 2026, entre la PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ, suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional SECOP II, suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 012 DE 2026 para "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA", identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9062725, número de contrato SECOP-PMN-CD-012-2026. 2) Que a partir del Veintiséis (26) de Enero de 2026, fecha en la cual se suscribió acta de iniciación del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026 fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 3) Que conforme a la Cláusula Segunda del contrato, el plazo de ejecución del mismo se pactó en OCHO (8) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, Veintiséis (26) de Enero de 2026, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y sin superar la presente vigencia fiscal. 4) Las obligaciones específicas del contratista establecidas en el contrato son las siguientes: 1. Apoyar la planeación y posterior desarrollo de las actividades asociadas al Plan estratégico y Planes de Acción institucional 2026 de la Personería de Neiva vigencia 2024-2028 en los componentes de la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana. 2. Apoyar a la Personería de Neiva, en la construcción de documentos, diagnósticos, alertas y demás insumos que puedan servir de guías para implementar acciones en defensa y garantía del derecho a la participación ciudadana. 3. Apoyar desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas las actividades que promueva la Personería de Neiva, con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a Juntas de Acción Comunal, integrantes de las Juntas Administradores Locales y Veedores ciudadanos, a través de estrategias que propendan por la garantía del derecho a la divulgación de Derechos Humanos. 4. Apoyar a la Personería Municipal, desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas en la atención integral y orientación no jurídica sobre el acceso a sus derechos, a la población en estado

de vulnerabilidad que acuda a las instalaciones de la entidad, realizando seguimiento a cada uno de los casos en garantía de sus derechos. 5. Acompañar los comités, reuniones y/o mesas de trabajo internos y externos que sean necesarios, con el Personero Municipal, o la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana, siempre que no se tome vocería o no se ejecuten actuaciones de Ministerio Público. 6. Apoyar y acompañar a la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana en coordinación con otras áreas o dependencias de la Entidad, en las acciones que se desplieguen en favor de los derechos de la ciudadanía juvenil del Municipio, contemplados en la normatividad y políticas públicas vigentes. 7. Apoyar la proyección de las respuestas a las distintas PQRS, que sean de conocimiento de la Personería Municipal de Neiva, relacionados con su objeto contractual. 8. Apoyar en la redacción de actas o constancias, así como en el seguimiento a los compromisos adquiridos en los diferentes escenarios en los que actúa la Personería Segunda delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana. 9. Servir de apoyo desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas en el seguimiento de las políticas públicas y componentes del Plan de Desarrollo en el Municipio de Neiva. 10. Brindar apoyo profesional en la convocatoria y desarrollo de reuniones o sesiones del Observatorio de Políticas Públicas de Neiva. 11. Apoyar con la preparación, orientación y el desarrollo de actividades de formación o capacitación que en materia de control social, liderazgo comunitario y políticas públicas se ejecuten desde la Personería de Neiva.**6)** Que el día veinticinco (25) de Septiembre de 2026 mediante Acta de justificación, suscrita por **BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ** como Contratista y **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS**, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva, donde hace necesario suscribir adicional en tiempo y dinero con fundamento en lo siguiente: 1) Que el día Veintiséis (26) de Enero de 2026, entre el **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA Y BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ,** suscribieron acta de inicio y estructurando el referido contrato mediante la plataforma transaccional **SECOP II,** suscribiendo de esta manera el contrato de prestación de Servicios Profesionales N° 012 DE 2026 para **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA"**, identificado en SECOP como CO1.PCCNTR.9062725, número de contrato SECOP- PMN-CD-012-2026, suscribiendo acta de inicio el Veintiséis (26) de Enero de 2026. 2) Que el contrato de prestación de servicios Profesionales No. 012 de 2026, a la fecha se encuentra vigente y en ejecución. 3) Que en el Contrato inicial, se contrató entre otros, la prestación del Servicio por OCHO (8) MESES a partir del acta de inicio, presupuestados con recursos de la **PERSONERÍA MUNICIPAL DE NEIVA**, para tal fin. 4) Que dichos recursos no eran suficientes para satisfacer la totalidad de la necesidad del servicio durante la presente vigencia. 5) Que el acta de inicio del contrato se suscribió el día Veintiséis (26) de Enero de 2026, fecha a partir de la cual se computa el plazo de ejecución contractual. 6) Que conforme solicitud de necesidad de personal realizada desde la **PERSONERÍA DELEGADA EN ASUNTOS DE INTERÉS GENERAL,** se hace necesario contar con el acompañamiento de un **profesional en Ciencias Políticas**, que, desde su formación y experiencia como politólogo, brinde apoyo en la asesoría y acompañamiento a las **Juntas de Acción Comunal, Juntas Administradoras Locales y veedores ciudadanos**, así como en la atención y orientación no jurídica a los ciudadanos, particularmente a la población en condición de vulnerabilidad, facilitando el acceso a la información, mecanismos de

participación ciudadana y rutas institucionales para la garantía de sus derechos. Entre otras actividades realizadas por el contratista y que más específicamente se detallan: 1. Apoyar la planeación y posterior desarrollo de las actividades asociadas al Plan estratégico y Planes de Acción institucional 2026 de la Personería de Neiva vigencia 2024-2028 en los componentes de la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana. 2. Apoyar a la Personería de Neiva, en la construcción de documentos, diagnósticos, alertas y demás insumos que puedan servir de guías para implementar acciones en defensa y garantía del derecho a la participación ciudadana. 3. Apoyar desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas las actividades que promueva la Personería de Neiva, con el propósito de brindar asesoría y acompañamiento a Juntas de Acción Comunal, integrantes de las Juntas Administradores Locales y Veedores ciudadanos, a través de estrategias que propendan por la garantía del derecho a la divulgación de Derechos Humanos. 4. Apoyar a la Personería Municipal, desde el enfoque del perfil profesional de ciencias políticas en la atención integral y orientación no jurídica sobre el acceso a sus derechos, a la población en estado de vulnerabilidad que acuda a las instalaciones de la entidad, realizando seguimiento a cada uno de los casos en garantía de sus derechos. 5. Acompañar los comités, reuniones y/o mesas de trabajo internos y externos que sean necesarios, con el Personero Municipal, o la Personería Segunda Delegada en lo Penal, con funciones de Medio Ambiente, Urbanismo y Participación Ciudadana, siempre que no se tome vocería o no se ejecuten actuaciones de Ministerio Público. 7) Que el Adicional objeto de justificación en la presenta acta tienen sustento legal en el Artículo 40 en su parágrafo de la ley 80 de 1.993 que faculta al Ordenador del Gasto para suscribir contratos adicionales que no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. 8) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión en TRES (03) MESES más, para un total de ONCE (11) MESES, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.oo) M/CTE**, para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000.oo) M/CTE** . 9) Que es necesario adicionar la Cláusula Segunda del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales en TRES (03) MESES más, para un total de ONCE (11) MESES, como también la Cláusula Quinta adicionando el valor de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.oo) M/CTE**, para un valor total de **VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000.oo) M/CTE.** 10) Que con fundamento en lo anteriormente expuesto, **JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS**, quien obra en calidad de Personero Municipal de Neiva viabiliza adicionar en valor la suma **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.oo) M/CTE**, y aumentar el plazo del contrato en **TRES (03) MESES** más. Por lo anterior las partes acuerdan celebrar el presente adicional, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:** La CLÁUSULA SEGUNDA del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026**, denominada **PLAZO** se adiciona en **TRES (03) MESES** más, para un total de **ONCE (11) MESES**, en todo caso sin superar el (31) de diciembre de dos mil veintiséis (2026), librando a la Personería de los valores no ejecutados, por lo tanto la Cláusula Segunda quedará así: **CLÁUSULA SEGUNDA**.- **ONCE (11) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso sin superar la presente vigencia fiscal. **CLÁUSULA SEGUNDA:** La cláusula **QUINTA** del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026**, denominada VALOR, se adiciona en la suma de **SIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($ 7.950.000.oo) M/CTE**, para un valor total

de VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000.oo) M/CTE por lo tanto la cláusula quinta del contrato de prestación de servicios y apoyo a la gestión quedará así: CLAUSULA QUINTA.- VALOR: VEINTINUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($29.150.000.oo) M/CTE. CLÁUSULA TERCERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: El presente adicional se perfecciona una vez suscrito por las partes y realizado el correspondiente proceso de perfeccionamiento en plataforma transaccional SECOP II, luego el contratista en un plazo no superior a tres (3) días hábiles, acredite el pago de Pro – Electrificación Rural, Pro-deportes y demás impuestos a que haya lugar, requisitos que se entienden cumplidos con la presentación del recibo de pago de los derechos correspondientes. Para su ejecución se requiere la expedición del Registro Presupuestal de conformidad con lo previsto en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. CLAUSULA CUARTA: Las demás cláusulas del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 012 DE 2026, no sufren modificación ni adición alguna, por lo tanto debe dársele estricto cumplimiento.

En constancia se suscribe a los veinticinco (25) días del mes de Septiembre de 2026.

JERSON ANDRÉS BASTIDAS VARGAS
Personero Municipio de Neiva

BRYAN SEBASTIAN DÍAZ SANCHEZ
C.C. No. 1.018.452.715 de Bogotá
Contratista

YUDY MARIETH VÉLEZ CALDERÓN
Proyecto Texto

PERSONERIA MUNICIPAL DE NEIVA

800251264

REGISTRO PRESUPUESTAL No.196

VIGENCIA FISCAL 2026

Fecha Documento:	24/09/2026
Identificacion tercero	1018452715
Nombre tercero	BRYAN SEBASTIAN DIAZ SANCHEZ
Vigencia Hasta:	2026
Dependencia :	4 - PERSONERIA MUNICIPAL
Concepto:	Adicional N° 1 Contrato de prestación de servicios profesionales N° 012 de 2026 cuyo OBJETO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO POLITÓLOGO EN ACTUACIONES RELACIONADAS CON LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA, EL CONTROL SOCIAL, LOS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y EL OBSERVATORIO DE POLÍTICAS PÚBLICAS QUE COORDINA LA PERSONERÍA DE NEIVA"
Ordenador:	1075233433 - JERSON ANDRES BASTIDAS VARGAS

N° Contrato:	012	**Tipo de Contrato :**	PRESTACION DE SERVICOS	**Fecha Contratación:**	22/01/2026
Forma de Contratación:	PRESTACION DE SERVICOS	**Plazo:**	30	**Fecha Ejecución:**	23/12/2026
Doc.Soporte:	7 - CONTRATO	**No.**	012	**Fecha Doc.Soporte:**	22/01/2026
Doc. Padre:	CDP	**Consecutivo:**	149		

ART.PRESUPUESTAL	SECTOR	ÁREA	ARTÍCULO	CODIGO BPIN	FUENTE	VALOR
2.1.2.02.02.008.02	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	PERSONERIA MUNICIPAL	Otros Servicios Profesionales, Científicos Y Técnicos - Personeria Municipal		INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	7.950.000,00
					TOTAL:	**7.950.000,00**

YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA

Jefe Administrativo y Financiero

Elaboró : YOHAN LEANDRO RODRIGUEZ SANTANA